

- II. Proponer al Director General, la normatividad escolar, difundirla y vigilar su cumplimiento;
- III. Difundir entre las unidades administrativas a su cargo, los lineamientos a que deben sujetarse las actividades académicas y de investigación del Instituto;
- IV. Someter a la consideración y en su caso, aprobación del Director General, el programa de investigación a realizar por parte del Instituto;
- V. Programar, organizar y participar en las reuniones de academia con el personal académico del Instituto, que convoque el Director General, para discutir, revisar, analizar y proponerles las especialidades de los planes de estudio que resulten necesarios para el Instituto, así como las modificaciones a los mismos;
- VI. Integrar con apoyo de las áreas administrativas competentes, los programas a realizar en el Instituto en materia académica y someterlos a la consideración de su superior jerárquico;
- VII. Impulsar el establecimiento de programas de becas para la superación académica de docentes;
- VIII. Instrumentar y operar los procedimientos de evaluación del personal docente;
- IX. Proponer al Director General, los programas de capacitación y actualización académica del Instituto, vigilando su cumplimiento;
- X. Someter a consideración del Director General, el otorgamiento de estímulos al personal académico del Instituto, con desempeño sobresaliente o con aportaciones académicas importantes, de conformidad con la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestal correspondiente;
- XI. Auxiliar al Director General en el estudio, análisis y discusión de los planes y actividades relacionadas con la docencia y la investigación del Instituto;
- XII. Presentar al Director General, propuestas para la ampliación y mejoramiento de espacios físicos y de los servicios educativos del Instituto, en función de las necesidades de éste y de conformidad con la disponibilidad presupuestal;
- XIII. Desarrollar e instrumentar, en el ámbito de su competencia, sistemas de seguimiento y evaluación de los servicios de informática prestados en el Instituto;
- XIV. Gestionar la titulación de los egresados del Instituto;
- XV. Diseñar y proponer a la Dirección General los perfiles del personal académico y de investigación para su contratación por parte del Instituto;
- XVI. Analizar los proyectos de informática que presenten los docentes del Instituto y seleccionar, de acuerdo con su superior jerárquico, aquéllos que por su trascendencia, características e impacto sean factibles de realizar;
- XVII. Mantener mecanismos de coordinación con la unidad administrativa correspondiente, para la implantación de estudios de educación continua;
- XVIII. Coordinar la aplicación de lineamientos técnico-metodológicos para el diseño y uso de apoyos didácticos y técnicas e instrumentos de evaluación del aprendizaje;